



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

RESOLUCIÓN No. 018

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA
TEMPORAL A LOS EMPLEADOS JUDICIALES DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA”***

LA SUSCRITA JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EN CALIDAD DE AUTORIDAD NOMINADORA EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY 270 DE 1996, Y

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley 2088 de 2021 reguló el trabajo en casa consagrándolo como una modalidad de prestación del servicio en **situaciones ocasionales, excepcionales o especiales**, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales fijadas al inicio de la relación laboral.

De igual forma, el artículo 2° de la citada norma definió el trabajo en casa como la habilitación al servidor público para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

2.- Que el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22- 11930 del 25 de febrero de 2022 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, confirió a los Magistrados, jueces y jefes de dependencias, la posibilidad que mediante acto administrativo motivado, implementen las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de la Ley 2088 de 2021.

3.- Que mediante Acuerdo No. 028 del 22 de agosto de 2023 el Tribunal Administrativo de Boyacá concedió de forma excepcional y temporal la modalidad de trabajo en casa a las Juezas y Jueces



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

administrativos del circuito judicial de Tunja entre el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive; lo anterior, en virtud a las circunstancias excepcionales informadas mediante oficio DESAJTU023-3827 de fecha 15 de agosto de la presente calenda emitido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el cual se pone en conocimiento acerca de la ejecución del Contrato No. 036 del 2023 cuyo objeto es el “*Estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia ubicado en la carrera 11 # 17-53 de la ciudad de Tunja*”, obras que impedirían la prestación normal del servicio y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo.

4.- Que el Juzgado Once Administrativo de Tunja hace parte de los Despachos judiciales que tienen sede en el edificio ubicado en la Carrera 11 #17-53 de Tunja.

5.- Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 015 del 22 de agosto de 2023 este Despacho, haciendo uso de las facultades conferidas por el numeral 8° de la artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y dando aplicación a la Ley 2088 de 2021, concedió de forma excepcional y temporal la modalidad de trabajo en casa a los empleados adscritos al Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, entre el día 22 de agosto y el 20 de septiembre de 2023, atendiendo tanto a lo decidido por el Tribunal Administrativo de Boyacá, como en particular, a las circunstancias excepcionales y especiales de la edificación en donde se presta el servicio.

6.- Que a través del Acuerdo 031 del 19 de septiembre de 2023 el Tribunal Administrativo de Boyacá dispuso prorrogar la medida de trabajo en casa para las Juezas y Jueces Administrativos del Circuito Judicial de Tunja, desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, conforme lo solicitado por la Jueza Coordinadora de los Jueces Administrativos del Distrito en fecha 11 de septiembre de 2023, la cual haciendo mención a las condiciones estructurales y sísmicas de la edificación detalladas en el estudio realizado, reiteró que resulta necesario adoptar medidas para prevenir los riesgos identificados, y que en esas condiciones era necesario se extendiera la concesión de trabajo en casa.

7.- Que resalta el H. Tribunal en el referido acto administrativo, que en sesión extraordinaria adelantada el día 19 de septiembre de 2023, se estudió la solicitud presentada por la Jueza Coordinadora de los Juzgados Administrativos, decidiendo prorrogar el trabajo en casa, atendiendo a que las circunstancias excepcionales derivadas de la obra de seguridad estructural del edificio ubicado en la Carrera 11 # 17-53 de Tunja, impiden la prestación normal del servicio y que ese se desarrolle con las debidas garantías de seguridad en el trabajo. Manteniendo la medida, en los mismos términos en que fue concedida inicialmente.

8.- Que por consiguiente siguiendo la normativa reseñada y los parámetros trasados por el



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

Tribunal Administrativo de Boyacá, esto es, teniendo en cuenta que las circunstancias excepcionales derivadas de la obra de seguridad estructural del edificio ubicado en la Carrera 11 # 17-53 de Tunja, impiden que los servidores judiciales presten su servicio de forma normal y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo; es procedente prorrogar de carácter excepcional y temporal la modalidad de trabajo en casa que les fue concedido a los empleados del Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja mediante Resolución No. 015 de 22 de agosto de 2023; mientras se encuentre vigente el Acuerdo No. 031 del 19 de septiembre de 2023 proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá, esto es desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive; en consecuencia, vencido el término anterior, los empleados deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la forma y en los términos en que venían realizándolo con anterioridad a las decisiones emitidas de concesión y prórroga de la modalidad de trabajo en casa temporal.

9. Que la medida adoptada a partir de este acto administrativo continuará ejecutándose conforme lo dispuesto en la Resolución No. 015 del 22 de agosto de 2023, por lo que la modalidad del trabajo en casa, será supervisada por la titular del Despacho a través de las plataformas de Office 365 (CORREO, TEAMS, ONEDRIVE, SHAREPOINT), LIFESIZE, SAMAI, llamadas, chat permanente, entre otras herramientas tecnológicas y de procedimientos que se vienen utilizando por el Juzgado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Juez Once (11) Administrativa del Circuito de Tunja;

R E S U E L V E

PRIMERO: PRORROGAR de forma excepcional y temporal la modalidad de trabajo en casa, concedido a través de la Resolución No. 015 del 22 de agosto de 2023, a los empleados adscritos al Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a los empleados del Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja.

TERCERO: ENVÍESE copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Tunja
Secretaría

j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel. 7430687- 315-2404071

Boyacá, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Boyacá y Casanare para lo de su competencia.

Se expide en Tunja, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ